



RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT: APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, PROYECTO “FERIAS COMUNALES DE EMPRENDEDORES”, CÓDIGO BIP 40026787-0.

ANTOFAGASTA,

VISTOS: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley de Presupuesto N° 21.289, sobre Presupuesto del Sector Público año 2021; Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo N° 101 de 06 de julio de 2021; Convenio de Transferencia, de 02 de diciembre de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional y Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC; y, las Resoluciones de la Contraloría General de la República: N° 30 de 11 de marzo de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Gobierno Regional y Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, se encuentran interesados en ejecutar el proyecto “FERIAS COMUNALES DE EMPRENDEDORES”, Código BIP 40026787-0, por un total de \$239.000.000.- (doscientos treinta y nueve millones de pesos) con cargo al FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO (FET).
- II. Que, la Ley N° 21.289 de presupuesto para el Sector Público año 2021, en numeral 5.1. de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 y 03 de los Gobierno Regionales, otorga las atribuciones para transferir recursos del F.N.D.R. al Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC.
- III. Que, la Glosa 04 comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, del mismo cuerpo normativo, dispone: “Las adquisiciones de activos no financieros, las iniciativas de inversión y las asignaciones de transferencias de capital a otras instituciones, que se creen con cargo a los ítem de los subtítulos 24, con excepción de las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional, 29, 31 y 33, respectivamente, podrán identificarse con montos menores a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para el año vigente, de acuerdo a la programación financiera que efectúe el Intendente. No obstante lo anterior, el



Gobierno Regional suscribirá los convenios respectivos por los montos totales aprobados por el Consejo Regional.”

- IV. Que, la Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo N° 101 de 06 de julio de 2021, modificó el Presupuesto del Sector Público, dispuesto según Ley de Presupuestos 21.289, en los siguientes términos:

Partida 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Capítulo 62 GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Programa 50 INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA FET – Covid - 19

Miles de \$

Sub	Item	Asig	SubA	Denominación	Incremento	Reducción
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN		239.000
	02			Proyectos		239.000
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	239.000	
	03			A Otras Entidades Públicas	239.000	
		001	C	SERCOTEC – ferias comunales de emprendedores (40026787-0)	239.000	
TOTAL					239.000	239.000

- V. Que, el Gobierno Regional de Antofagasta y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, con fecha 29 de septiembre de 2121, suscribieron un Convenio de Transferencia de recursos, para la ejecución del Proyecto señalado.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos, de 02 de diciembre de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Servicio de Cooperación Técnica, “FERIAS COMUNALES DE EMPRENDEDORES”, Código BIP 40026787-0, siendo este del siguiente tenor:



**CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

"FERIAS COMUNALES DE EMPRENDEDORES"

CÓDIGO BIP 40026787-0

En Antofagasta, a 02 DIC 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, R.U.T. N° 72.224.100-2, representado por don **RICARDO DÍAZ CORTÉS**, Gobernador Regional de la Región de Antofagasta, según se acreditará, ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 384, 5º piso de esta ciudad, en adelante indistintamente denominado "Gobierno Regional", y el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, R.U.T. 82.174.900-k, representado por su Gerente General, don el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA en adelante "SERCOTEC", R.U.T. 82.174.900-k, en adelante indistintamente denominada la "Entidad Receptora" representado por su Director Regional don **SACHA IVAN RAZMILIC BURGOS**, ambos con domicilio en Avda. José Miguel Carrera N°1701, piso 2, Región de Antofagasta, se ha acordado el Convenio de Transferencia que consta de las Cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Como antecedente preliminar del Convenio del que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. El Gobierno Regional y Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, se encuentran interesados en ejecutar el proyecto "**FERIAS COMUNALES DE EMPRENDEDORES**", **Código BIP 40026787-0**, por un total de \$239.000.000.- (doscientos treinta y nueve millones de pesos) con cargo al FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO (FET).
2. De acuerdo a lo instruido en la Ley N° 21.289 de presupuesto para el Sector Público año 2021, el numeral 5.1. de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 y 03 de los Gobierno Regionales, el Gobierno Regional de Antofagasta cuenta con las atribuciones para transferir los recursos.
3. La Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo N° 101 de 06 de julio de 2021, modificó el Presupuesto del Sector Público, dispuesto según Ley de Presupuestos 21.289, en los siguientes términos:

Partida	05	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Capítulo	62	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Programa	50	INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA FET - Covid - 19



Miles de \$

Sub	Item	Asig	SubA	Denominación	Incremento	Reducción
31				INICIATIVAS DE INVERSION		239.000
	02			Proyectos		239.000
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	239.000	
	03			A Otras Entidades Públicas	239.000	
		001	C	SERCOTEC-- ferias comunales de emprendedores (40026787-0)	239.000	
				TOTAL	239.000	239.000

4. El informe de análisis y pertinencia técnica de la División de Planificación y Desarrollo Regional Antofagasta, N°1513 de 17 de junio de 2021 que recomienda el proyecto.

5. En ese contexto, por Memo Interno N° 2734 de 14 de septiembre de 2021 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, solicita a la Unidad Jurídica de dicho órgano tramitar el Convenio correspondiente para regular la destinación por transferencia de recursos a SERCOTEC y de esta manera financiar el "Proyecto".

SEGUNDO: EL PROYECTO.

Las empresas de la Región de Antofagasta sufren una disminución en sus ingresos, debido a la importante baja en las ventas de sus productos y/o servicios, en período de Estado de Excepción Constitucional, producto de la pandemia provocada por el Covid 19, en especial las micro y pequeñas empresas consideradas "no esenciales", las que no han podido atender público presencialmente en los períodos decretados cuarentena por la autoridad.

El programa busca apoyar la reactivación económica de las microempresas de las comunas de Mejillones, Taltal, Tocopilla, Calama y Antofagasta, a través de la creación de espacios de comercialización de sus productos, que tendrán altos estándares de seguridad sanitaria y les permitan generar sus propios ingresos, a partir del desarrollo de sus actividades.

Se contempla implementar 5 ferias de emprendimientos comunales, idealmente en las semanas previas a la Navidad, que con altos estándares sanitarios permitan realizar compras en forma segura, asimismo procederá a difundir la realización de las mismas bajo concepto unificado y de esta manera potenciar las ventas de los expositores.

El programa se realizará a través de un Agente Operador Sercotec, y se abordará con dos tipos de beneficiarios.



Se transferirán recursos del F.N.D.R. al Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Antofagasta, para financiar la evaluación, ejecución y seguimiento del Programa especial de fomento productivo "Ferias Comunales de Emprendedores", que busca apoyar en reactivar a las microempresas que se vieron afectadas, producto de los cierres o bajas ventas por los acontecimientos locales y nacionales.

Los beneficiarios directos del programa, son un total de 100 hombres y 120 mujeres.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

En el contexto antes descrito, las partes comparecientes convienen suscribir el presente acuerdo de voluntades, en adelante "el Convenio", mediante el cual se formaliza el compromiso del Gobierno Regional de aportar un total F.N.D.R. de **M\$239.000** (doscientos treinta y nueve millones de pesos) para financiar a SERCOTEC el proyecto "FERIAS COMUNALES DE EMPRENDEDORES", Código BIP 40026787-0, lo que se materializará en los términos que se indican a continuación:

FUENTE	AÑO 2021 en M\$	TOTAL M\$
F.N.D.R.	239.000.	239.000.-

CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (M\$)	Costo Total (M\$)
Transferencia directa o indirecta (subsidio)	N° Personas	220	980	215.600
Gastos Asociados al Agenciamiento	año	5	3.000	15.000
Costo de Garantía	año	1	4.000	4.000
Difusión	año	1	4.000	4.000
TOTAL				239.000

CUARTO : TRANSFERENCIA DE RECURSOS

De conformidad a lo establecido en el presente instrumento, para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Antofagasta se obliga a transferir las sumas estipuladas en el presente Convenio SERCOTEC, en un período de 4 meses; recursos que no serán incorporados al presupuesto del mencionado Servicio, y en consecuencia serán manejados por éste en cuenta complementaria correspondiente.

El Gobierno Regional de Antofagasta se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requiriera la entidad receptora, siempre que la programación de caja originalmente presentada, se ajuste al avance efectivo en la ejecución de las actividades que se financian. Asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

Cualquier modificación al programa de caja deberá ser informada por oficio dirigido al Gobierno Regional de Antofagasta, debiendo éste autorizarla en forma expresa, las solicitudes de modificación deberán presentarse antes del vencimiento del presente Convenio.



Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos de la Cláusula Tercera, será causal suficiente para poner término al presente Convenio, quedando en este caso habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

El Gobierno Regional transferirá los saldos pendientes, toda vez que la entidad receptora haya cumplido con la rendición de fondos ya entregados.

Las sumas correspondientes, serán transferidas SERCOTEC en la forma y plazos expresados en el Programa de caja y al avance efectivo en la ejecución del programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

QUINTO: RENDICIÓN

Durante la ejecución del convenio SERCOTEC, se obliga a cumplir con todas las disposiciones que le resulten aplicables de la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015 emitido por la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

SEXTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO

SERCOTEC será el Organismo encargado de ejecutar el presente Convenio Administrando y operando el desarrollo del mismo, su gestión deberá ajustarse a la Cláusula Sexta y a las siguientes condiciones que el Gobierno Regional de Antofagasta le estipula:

- Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos, el que deberá especificar el origen del aporte.
- Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.
- Los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados de su notificación mediante oficio.
- Remitir al Gobierno Regional de Antofagasta un informe técnico trimestral obligatorio que contenga: la descripción de la iniciativa, objetivo de la iniciativa, resultados obtenidos y el impacto generado en la Región y su aprobación o rechazo se sujetará a los tiempos establecidos en el párrafo anterior.
- La entidad receptora, deberá además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución de actividades y del resultado del proyecto, y que contemple un informe final de inversión de recursos cuya entrega será dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha del término efectivo de la ejecución de las actividades señaladas en la cláusula Primera.



- El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen. En este último caso la entidad receptora, tendrán un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final, y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá, en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Todas las gestiones descritas deben ser realizadas por SERCOTEC mientras esté vigente el presente Convenio.

SÉPTIMO: ANEXOS

Forman parte de este acuerdo el Anexo de Convenio de Programación denominado RESUMEN EJECUTIVO - MINUTA PROGRAMA: REACTIVAR REGIÓN DE ANTOFAGASTA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS GLOSA 02.5.1 - SUBT. 33-03 CODIGO BIP 40026787-0, Reporte Análisis Pertinencia Transferencia de Capital a Otras Instituciones Públicas, de la Unidad de Pre-Inversión de la División de Planificación y Desarrollo Regional Antofagasta, de 21 de septiembre de 2020 y el Informe de Análisis y Pertinencia Técnica DIPLAR Fondo Emergencia Transitorio (FET), de 31 de mayo 2021, con numeración 1513/17-06-2021, los que se adjuntan al presente convenio.

OCTAVO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo dictado por el Gobierno Regional, que lo apruebe y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre las de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados no rendidos y/o no ejecutados.

El plazo de ejecución de las actividades estará determinado por la Carta Gantt enviada por la Entidad Receptora al efecto.

NOVENO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, en forma escrita y aprobado mediante el acto administrativo correspondiente, dictado por el Gobierno Regional, el que surtirá efecto una vez quede totalmente tramitado.

DÉCIMO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor; quedando uno en poder del Gobierno Regional y el otro en poder de la Entidad Receptora.

Se deja constancia, para todos los efectos que deriven del presente Convenio, que el domicilio de las partes corresponde a la ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta.

UNDÉCIMO : DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y que sean imputables al Gobierno Regional o a SERCOTEC, facultará a la contraparte para poner término al mismo sin forma de juicio, y en la medida que fuera procedente. Sin perjuicio de lo indicado, las partes podrán interponer los recursos que correspondan en conformidad a la normativa vigente, y sin perjuicio del posterior examen de juridicidad efectuado por la Contraloría General de la República.



DUODÉCIMO: PERSONERÍAS

Las facultades de don **Ricardo Díaz Cortés**, para representar al Gobierno Regional, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021, Sesión Extraordinaria del Tribunal Calificador, que incorporó firmas electrónicas avanzadas, fecha 12 de julio de 2021, y del Artículo 95 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Por su parte, las facultades de don **Sacha Ivan Razmilic Burgos**, para comparecer por el Servicio de Cooperación Técnica, constan en escritura de fecha 23 de junio de 2020, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pablo González Caamaño, bajo Repertorio N° 2738 - 2020.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las representaciones antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



SACHA RAZMILIC BURGOS
Director Regional
Servicio de Cooperación Técnica



RICARDO DÍAZ CORTÉS
Gobernador Regional
Región de Antofagasta





2.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a: Subtítulo 33, “Transferencias de Capital”; Ítem 03, “A Otras Entidades Públicas”; Asignación 001, Sub-asignación “C”, denominación “SERCOTEC – ferias comunales de emprendedores (40026787-0)”, aprobado por la Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo N° 101 de 06 de julio de 2021 que modificó el Presupuesto del Sector Público, dispuesto según Ley de Presupuestos 21.289.

ANÓTESE, , COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 888488-be684f en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>